

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad.686793105001-2022-00143-00

1º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 77-4 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el art. 231 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S., el dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander -archivo PDF 75- queda en traslado a las partes por el término de tres (03) días, para que ejerzan el derecho de contradicción que les asiste.

2º. Una vez vencido el término anterior vuelva al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6242231ce83d42cc24688c5f654f4a34efbba3d15bdddfce334a348a18a3e**

Documento generado en 23/02/2024 05:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		Código: NOT-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 1 de julio de 2022
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 23 de febrero de 2024

OFICIO:3725

Señores
 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
 ATT CLARA STELLA TORRES PEREZ
 SAN GIL
ij01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Notificación Dictamen 13202400379
 ELICER MOJICA ESTUPIÑAN CC 91075107
 Número de Expediente 1302202312989
 Fecha de Audiencia 21 DE FEBERERO DE 2024

REF.RAD 686793105001-2022-00143-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.39. párrafo del decreto 1072 de 2015, en forma comedida me permito remitir a ese Despacho el dictamen número 00379 expedido por esta Junta en audiencia del 21 DE FEBERERO DE 2024.

Se anexa copia del dictamen.

Cordial saludo,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 Directora Administrativa y financiera

Proyectó AMSR
 Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
 Teléfono 6577195
 Celular 3143245890
 Correo electrónico: info@jrcci.com.co
 Web: www.jrcci.com.co



CO-SC-CER866412



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
Nú. 804.000.705-0

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 21/02/2024
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante:
Teléfono:
Correo electrónico:

Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)
Nombre solicitante: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANGIL
Ciudad:

Nº Dictamen: 13202400379
Identificación: NIT 16532
Dirección:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander
Teléfono: 6576094 / 6577195

Identificación: 804.000.705-0
Correo electrónico: juntasantander@hotmail.com

Dirección: Carrera 37 # 44-74 Cabecera
Ciudad: Bucaramanga - Santander

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Eliecer Mojica Estupiñan
Ciudad: San alberto - Cesar
Lugar:
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa
Correo electrónico: eliecermojica4@gmail.com
AFP:

Identificación: CC - 91075107
Teléfonos: - 3142506560
Edad: 51 año(s) 6 mes(es)
Estado civil: Divorciado (Separado)
Tipo usuario SGSS: Subsidiado
ARL:

Dirección: Barrio Oasis
Fecha nacimiento: 22/07/1972
Genero: Masculino
Escolaridad: Básica primaria
EPS: NUEVA EPS
Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:
Código CIUO:
Empresa:
Ciudad:
Antigüedad:
Descripción de los cargos desempeñados y duración:

Trabajo/Empleo: Obrero agrícola
Actividad económica:
Identificación:
Teléfono:

Ocupación:
Dirección:
Fecha ingreso:

Refiere laboraba en actividades agrícolas, en oficios varios. Actualmente venta informal de rifas.

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente de 51 años de edad, Trabajador de Oficios varios en Finca remitido por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, quien solicita: "(i)El origen de la pérdida de capacidad laboral, (ii) el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral, así como (iii) la fecha de estructuración de la misma, con ocasión del presunto accidente laboral que según se relata en la demanda ocurrió el 20 de junio de 2019."

Resumen de información clínica:**Anamnesis**

El 20 de junio 2019 como a las 2:20 de la tarde, sufre trauma en pie izquierdo al caerle una piedra de una loma mientras guadañaba, fractura de huesos del tarso (Lisfrank), luxofractura de maléolo peroneal Reducción quirúrgica con fijación interna con osteosíntesis. Material retirado el 21 feb 2020 por proceso séptico. "nueve meses para que me sanara la herida...Llevaba 20 días esa vez"

Antecedentes: niega previos al evento.

Laborales

Finca El Tachuelo Juan Ordoñez Mendoza	Oficios varios cultivo de café.	12 marzo 2017- 20 junio 2019
Supermercado Jirè en San Alberto	Surtidor de verdura en cuarto frío	2012 – 2017 Cinco años

Guadañar, macanear, abonar, fumigar, sembrar café...oficios varios" Horario de 6 am a 4 pm "Yo me quedaba en la finca, en la posada que le tienen a los obreros" era contratado por periodos de tres meses, "me sacaba por una o dos semanas y volvía y me llamaba...él me exigía pero el seguro del gobierno...yo duré trabajando allá pero sin ninguna seguridad..."

Conceptos médicos

Fecha: 20/06/2019

Especialidad: ATENCION DE URGENCIAS ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Resumen:

Remisión de Aratocha. Paciente masculino de 46 años de edad, remitido de Aratocha por presentar CC de mas o menos 6 horas, dado por presentar trauma contuso en pie izquierdo ocasionado con objeto contundente "piedra" con posterior dolor intenso, deformidad ósea, edema y limitación funcional a nivel de pie izquierdo por lo que remiten.

Fecha: 26/03/2021

Especialidad: ORTOPEDIA

Resumen:

Pop de luxofractura abierta de lisfranc, fue manejado con lados y luego fijación interna más signos de infección por lo que se retiró material de osteosíntesis, actualmente con luxación medio tarsiana. Plan: valoración por cirugía de tobillo y pie.

Fecha: 10/11/2023

Especialidad: ORTOPEDIA

Resumen:

Secuelas por trauma por aplastamiento por anquilosis articular postraumática, con secuelas postraumáticas permanentes y síntomas de dolor neuropático. Plan: recomendaciones físicas. Aines. Valoración clínica de dolor. Paciente sin indicación quirúrgica, ortopedia en el momento se remite a clínica del dolor considerando los síntomas dolorosos de origen neuropático.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Eliecer Mojica Estupiñan

Dictamen: 13202400379

Página 2 de 5

Fecha: 06/12/2023

Especialidad: PSICÓLOGA ESP. SALUD OCUPACIONAL (JRCIS)

Revisado el título I referido a las deficiencias previamente calificadas, teniendo en cuenta la documentación contenida en el expediente, la ponencia y lo expresado en la entrevista interdisciplinaria se encuentra lo siguiente: Se trata de evaluado de 51 años de edad, quien acude por sus propios medios, Se observa marcha con leve cojera, porta calzado abierto, alerta, orientación en tres esferas, afecto modulado sin alteraciones del pensamiento, juicio o raciocinio.

Describe reside en San Alberto y vive hijo, con nuera y dos nietas de 2 años y de 3 meses. Recurre al apoyo de hijos adultos.

Refiere laboraba en actividades agrícolas, en oficios varios, sembrar café, guadañar, arreglaba cercas, recolección de fruto, Dificultades al manipular carga y realizar caminata por terreno montañoso. Actualmente venta informal de rifas para esto realiza caminata, utiliza solo media jornada.

La alteración en miembro inferior define afectación en la marcha, disminuyendo tolerancia en caminata en terreno plano y describe mayor relevancia para sortear terrenos irregulares o inclinados. La tolerancia de la postura bípeda está disminuida y se considera restricción para correr y saltar. Sube escaleras con dificultad. Menciona dolor que abarca dorso del pie, con baja tolerancia al roce de prendas y calzado. Fue remitido a clínica de dolor. Menciona baja eficiencia del modulador de dolor, relata se sobredosificado con múltiples medicamentos. En la tarde edema y agudización en al noche.

De acuerdo a las deficiencias definidas en título I en coherencia con el relato y los hallazgos encontrados se determina impacto leve a moderado para realizar de manera eficiente actividades de higiene y arreglo personal (uso de calzado), la actividad física recreativa (menciona practicaba fútbol cada 8 días), la participación en tareas domésticas (barrer, trapear, lavar sanitarios, movilizar muebles, arreglar objetos en posturas forzadas), conducía motocicleta (metar cambios) y uso de transporte público por trayectos extendidos.

Fecha: 06/12/2023

Especialidad: MEDICO PONENTE

Hallazgos al Examen físico: ingresa a la valoración por sus propios medios, camina sin aditamentos de ayuda, patrón de marcha alterado en fase de despegue y aceleración, por limitación en la movilidad del tobillo izquierdo, acuda dolor en región maleolar bilateral, región aquiliana y dorso de pie en metatarso. Logra con dificultad postura en puntas y talones, postura en cuclillas parcial por dolor y limitación. Dermatitis ocre en dorso del pie izquierdo con abultamiento óseo a nivel de región tarsiana medial, dolorosa a la palpación Arcos de movilidad: flexión dorsal 10° flexión plantar 10° Inversión 20° eversión 0°. Tiene limitación en la movilidad de hallux izquierdo con extensión 10° flexión 0° a nivel MTF

Otros conceptos técnicos:

ROL LABORAL Y OCUPACIONAL: Previa revisión de la documentación aportada, valoración, entrevista y determinación de deficiencia calificable se concluye reubicación laboral es decir rol laboral adaptado, teniendo como referencia el trabajo habitual de Obrero agrícola, economía reajustada y se asigna valoración correspondiente a la edad. Además, se identifican restricciones leves a moderadas que generan menor eficiencia en la tarea de las áreas ocupacionales de movilidad, cuidado personal y vida doméstica. Ver valoración cuantitativa en registro correspondiente.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993, Decreto Ley 019/12 Ley 1562/12 Decreto 1072/2015, Decreto 1507/14.

Análisis y conclusiones:

ORIGEN: Teniendo en cuenta que no fueron aportados al expediente los argumentos de hecho mínimos que permitan sustentar plenamente los elementos para la determinación de una presunta relación causal laboral según parámetros de la Ley 1562/12 el Decreto 1072/15, la Junta se encuentra inhabilitada para calificar este aspecto.

Se evidencian como deficiencias valorables dolor somático crónico, limitación en la movilidad de tobillo y retropié izquierdos

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S922	Fractura de otro (s) hueso (s) del tarso	IZQUIERDO		
S929	Fractura del pie, no especificada	LUXOFRACTURA DE LISFRANC		

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Eliecer Mojica Estupiñan

Dictamen:13202400379

Página 3 de 5

R522 Otro dolor crónico

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%

Valor combinado 10,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.9, 14.11	NA	NA	NA	NA	25,52%		25,52%

Valor combinado 25,52%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	25,52%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar

32,97%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

100

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5

16,49%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	13,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0,1	0	0	0	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,7
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0,1	0	0	0	0,2	0	0	0	0,1	0,4
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0,1	0,1	0	0,1	0	0	0,3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

1.4

Valor final título II

14,40%

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	16,49%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	14,40%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	30,89%

Origen: No aplica

Riesgo: No aplica

Fecha de estructuración: 10/11/2023

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Concepto de mejoría médica máxima por ortopedia.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

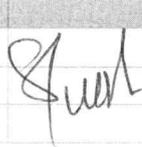
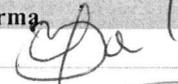
Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

Profesión	Nombre	Firma
Médico Calificador	Myriam Barbosa Zarate	
Médico Calificador	Sergio Eduardo Ayala Moreno	
Psicóloga	Jeannette Duran Salazar	

NOTIFICACION DICTAMEN ELIECER MOJICA 1302202312989-21-02

NOTIFICACIONES <notificaciones@jrci.com.co>

Vie 23/02/2024 8:17 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ELIECER MOJICA - JUZGADO SAN GIL.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto al presente correo electrónico, se encuentra el documento referenciado, para su conocimiento y fines pertinentes, al abrir el archivo, por favor enviar acuse de recibido al correo institucional info@jrci.com.co

Atentamente,

Elva Santamaria Sánchez**Directora Administrativa y Financiera****E-mail: notificaciones@jrci.com.co****Dirección: Cra. 37 No. 44-74 Cabecera- Bucaramanga- Colombia****Tel: (7) 6577195 opción 7****cel: 314-3245890****jrci.com.co****ESTE BUZÓN NO ACEPTA CORREOS, POR FAVOR ENVIAR SUS SOLICITUDES AL CORREO info@jrci.com.co**

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

RE: NOTIFICACION DICTAMEN ELIECER MOJICA 1302202312989-21-02

Juzgado 01 Laboral Circuito - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/02/2024 9:18 AM

Para: NOTIFICACIONES <notificaciones@jrci.com.co>

Señor Usuario/a

Su solicitud y/o memorial ha sido recibido en la fecha. En el mismo orden de llegada se le dará el trámite respectivo.

Se informa a los usuarios de la justicia que los horarios de remisión de memoriales y comunicaciones al correo del Juzgado son de **lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.**

Cordial saludo,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**San Gil, Santander****TELÉFONO: 6077247098**

Recuerde: Puede consultar los traslados, avisos y estados electrónicos con sus respectivas providencias proferidas por este Juzgado en el siguiente **Micrositio Web** de la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-san-gil/7>
